

Artículo de divulgación

Relevamiento de normativas sobre aplicaciones de fitosanitarios en zonas periurbanas de los departamentos del Sur de Santa Fe

Bulacio, L.¹; Giuliani, S.¹; Gonnella, M.²

¹Cátedra de Terapéutica Vegetal
²Cátedra de Sociología Rural
Facultad Ciencias Agrarias - UNR
lgbulacio@arnet.com.ar
mgonnel@unr.edu.ar

Introducción

El crecimiento y desarrollo de los pueblos y/o ciudades han hecho que los habitantes perciban la aplicación de fitosanitarios como un riesgo potencial para su salud y el ambiente.

La consideración sobre el ambiente está creciendo en la sociedad como punto de atención. Esto está demostrado por el alto grado de preocupación puesto de manifiesto en la producción agropecuaria, particularmente en los últimos tiempos, en lo referente al uso de los fitosanitarios. Existe por eso algunos inconvenientes entre los agricultores y los pobladores de las zonas periurbanas. Estas son los espacios intermedios y sin delimitación aparente entre lo que se considera pueblo y/o ciudad y el campo. En ambas zonas viven pobladores.

En términos de legislación y reglamentación las provincias han dictado Leyes sobre Fitosanitarios que en gran medida abordan temas vinculados al uso, aplicación y capacitación. La Provincia de Santa Fe fue pionera en este tema desde el año 1978, pero en el año 1995 se sanciona la Ley 11.273 de Productos Fitosanitarios que rige actualmente. A partir de esto algunos municipios y/o comunas han dictado sus propias ordenanzas con respecto a la aplicación de fitosanitarios, dentro del marco de la Ley Provincial. Así mismo, en algunas poblaciones trajo algunos inconvenientes.

Objetivo

El objetivo de este trabajo es analizar cuántos Municipios y/o Comunas, de los Departamentos del Sur de la Provincia de Santa Fe han dictado ordenanzas sobre la aplicación de fitosanitarios y evaluar la difusión realizada entre los actores responsables del uso de estos productos y de la población en general.

Materiales y métodos

El universo de estudio fueron los departamentos del Sur de Santa Fe: Belgrano, Caseros, Constitución, Iriondo, Rosario, San Lorenzo y General López, con un total de 120 Municipios y/o Comunas, las cuales se relevaron en su totalidad (Cuadro 1).

Los datos se analizaron utilizando la técnica de estadística descriptiva.

DEPARTAMENTOS	LOCALIDADES	DEPARTAMENTOS	LOCALIDADES
BELGRANO	6	CONSTITUCIÓN	19
IRIONDO	12	SAN LORENZO	15
ROSARIO	24	GENERAL LÓPEZ	31
CASEROS	13	TOTAL LOCALIDADES	120

Cuadro 1. Departamentos y localidades del Sur de Santa Fe

Resultados y discusión

De las 120 localidades relevadas, 97 (81%) poseen ordenanzas sobre la aplicación de fitosanitarios.

Teniendo en cuenta los departamentos, se observa que el Departamento Belgrano con 6 localidades el 100 % posee ordenanzas. El Departamento General López con 31 localidades tiene el menor porcentaje (70,97 %) con ordenanza (Gráfico 1).

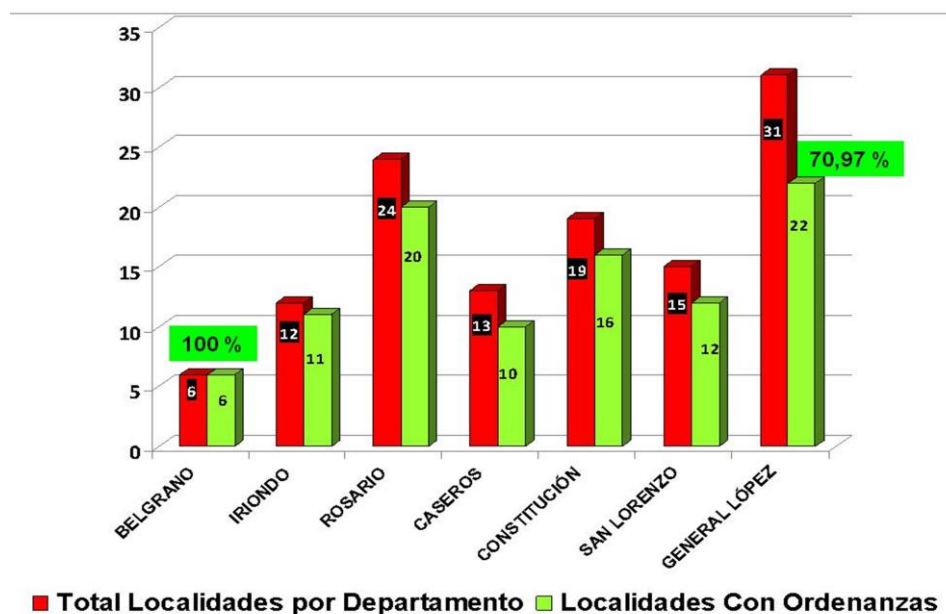


Gráfico 1. Departamentos, Localidades y Ordenanzas

De las localidades que poseen ordenanzas se observó que la mayor proporción (56 %) fueron promulgadas entre los años 2006 y 2010 (Gráfico 2).

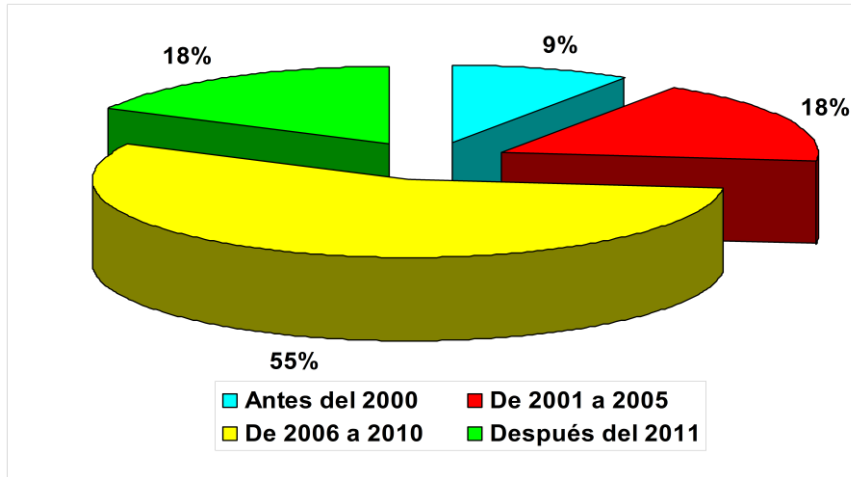


Gráfico 2. Localidades, Ordenanzas

Cuando se analizó por año y departamento se destacó el Departamento General López que el 50 % de las ordenanzas fueron promulgadas después del año 2011 (Gráfico 3).

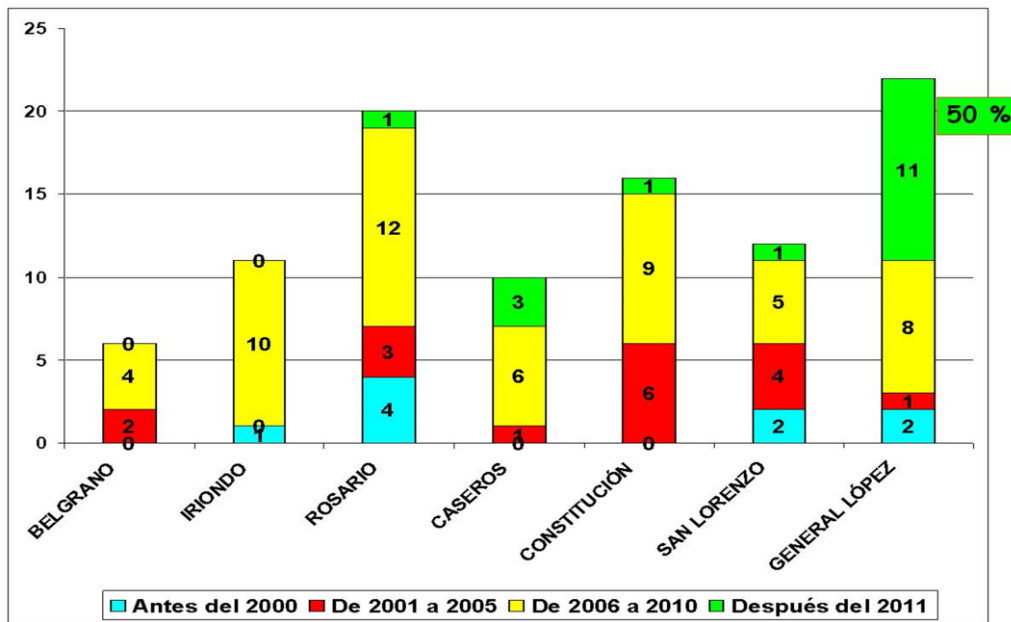


Gráfico 3. Departamentos, Localidades y Ordenanzas

Todas las ordenanzas que se han promulgado es debido a que se han puesto de manifiesto aquellas prácticas exclusivas del sector agrícola, en la mira de la percepción pública, debido a los accidentes y/o posibles malas prácticas en la aplicación de los fitosanitarios e impulsaron la necesidad de mejorar las regulaciones y los controles tanto a nivel provincial como municipal. Cabe destacar la capacitación y difusión realizada a todos los actores involucrados en el manejo de fitosanitarios, población en general y con la responsabilidad que cada uno debe asumir.

Conclusiones

- Los Municipios y Comunas deberán delimitar bien la zona urbana de la rural.
- Las ordenanzas promulgadas deben:
 - Ser aplicables de acuerdo a la idiosincracia de cada población y cumplidas.
 - Realizarse con acuerdos y consenso de todos los actores involucrados en el tema y con la población en general.
- Es importante continuar con las capacitaciones a todos los actores involucrados en el tema y sobre todo llegar a que el poder político se informe bien sobre el uso de estos productos.

Es por esto que surge la necesidad de generar un nuevo espacio de información y formación en el manejo de productos fitosanitarios, para los actores de la producción, de la vida rural y urbana que asocia íntimamente dos aspectos: la salud y la producción. Este concepto a desarrollar es la agromedicina.